**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-309/24**

**Corresponde al Expe. Nº 3235/24**

**BAHIA BLANCA**, **26 de noviembre de 2024**

**VISTO**

La Resolución CU-245/93, que reglamenta la Presentación de Servicios Externos de la UNS, y su modificatoria, Resol. CSU 760/2022, que establece la forma de remuneración de asignaciones complementarias;

El Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Agencia de Acceso a la Información Pública y la Universidad Nacional del Sur, aprobado por Resolución CSU-322/24 para el dictado de la Diplomatura Universitaria en Protección de Datos e Inteligencia Artificial;

La nota presentada por el Dr. Martín Larrea, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Unidad Académica, solicitando el pago de los servicios prestados por el Lic. Lázaro Gibert en el marco del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se desempeñó como Tutor Docente del Módulo II: Protección de Datos y del Módulo III: Seguridad de Datos dictado en el marco de la mencionada Diplomatura;

Que se ha conformado el contrato correspondiente con esta Unidad Académica para realizar servicios externos;

Que es necesario reconocer los servicios prestados por el mencionado docente en virtud de su participación en la Diplomatura Universitaria de Protección de Datos e Inteligencia Artificial;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario de la Dirección General de Economía y Finanzas certificó el ingreso de los fondos correspondientes al segundo desembolso previsto en el citado convenio, aceptados por Consejo Superior Universitario por Resol. CSU-713/24;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 26 de noviembre 2024, el pago de la asignación por productividad correspondiente;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**///CDCIC-309/24**

**ARTICULO 1º:** Reconocer los servicios prestados por **Licenciado Lázaro Alberto GIBERT GARCIA (Leg.16420 - CUIL: 20-96175334-2)** en virtud de su desempeño como Tutor Docente del Módulo II: Protección de Datos y del Módulo III: Seguridad de Datos, en el marco de la Diplomatura Universitaria en Protección de Datos e Inteligencia Artificial.

**ARTICULO 2º:** Establecer que en virtud de su participación en las tareas aprobadas según el artículo 1° de la presente Resolución, el Lic. Gibert percibirá una **Asignación especial por productividad no remunerativa, no bonificable y no computable a los efectos del cálculo del sueldo anual complementario** de pesos ciento noventa y seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 ($ 196.875,00).

**ARTICULO 3°:** Afectar el presente gasto a la Categoría Programática: GP 0296 – UP 014.001.000 – 99.12.02.01.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, agréguese al Expte 3235/24. Tomen razón la Dirección Gral. de Economía y Finanzas y la Dirección Gral. de Personal (Área Haberes); Cumplido, archívese.--